

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20579 *Resolución de 1 de octubre de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se lleva a cabo el reparto de una cantidad del stock de merluza norte procedente de un acuerdo negociado con Francia.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de estas, establece en su artículo 8 las condiciones para los intercambios de cuotas (*swaps*) con otros Estados miembros.

En las negociaciones habituales que se llevan a cabo con otros Estados miembros, la Secretaría General de Pesca ha llegado a un acuerdo para realizar un intercambio de cuotas de distintas especies con Francia.

En base a la Orden APM/920/2017, de 22 de septiembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste, esta flota recibe cantidades de los *stocks* de eglefino HAD/7XA34 y de merluza HKE/8ABDE., utilizando para ello parte de la reserva de jurel del *stock* JAX/2A-14 establecida en la Resolución de 27 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se distribuye la cuota de la población de jurel oeste, *stock* JAX/2A-14, asignada a España en el año 2026, destinada a la realización de intercambios con otros Estados miembros para la obtención de cuotas de interés para España. La cantidad de merluza norte recibida se distribuirá individualmente por buque de acuerdo con sus posibilidades de pesca, tal y como, se refleja en el anexo de esta resolución.

Por todo lo señalado, la Secretaría General de Pesca, una vez consultado el sector pesquero afectado, resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I la distribución de las 200 toneladas del *stock* de merluza norte (HKE/8ABDE.) recibidas según las posibilidades de pesca asignadas a los buques.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de octubre de 2026.–La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Código	Entidad de gestión	Nombre del buque	Cuota (kg)
23022	ARPACAN.	CRISTO DEL SOCORRO*.	466
22818	ARPACAN.	SIEMPRE BALUARTE*.	1.608

* Buques de palangre de fondo menores de 100 TRB.

Código	Entidad de gestión	Nombre del buque	Cuota (kg)
22829	OPECA.	SUKARI PRIMERO.	8.163
27810	OPP-13.	BRISAS PIXUETINAS.	693
23083	OPP-13.	FARO SILLEIRO DOS.	9.709
23985	OPP-13.	GALIANA PRIMERO.	7.281
26335	OPP-13.	XUAN MONCHO.	693
26948	OPPAO.	AKILLAMENDI BERRIA.	2.077
26597	OPPAO.	ANTIUKO AMA.	4.357
25384	OPPAO.	BRIEIRO.	2.208
26011	OPPAO.	EGUZKI LORE.	2.847
27189	OPPAO.	GURE GASKUÑA.	5.648
23133	OPPAO.	HERMANOS BUSTO.	1.284
24806	OPPAO.	IXKIRI.	5.260
25788	OPPAO.	KALAMENDI.	9.066
26886	OPPAO.	KAXARRA.	11.034
26833	OPPAO.	KAXU.	10.815
23383	OPPAO.	MATALEÑAS SEGUNDO.	2.943
26134	OPPAO.	REY DE OLAYA.	5.756
26518	OPP-BURELA.	ADVIENTO UNO.	1.355
26956	OPP-BURELA.	BREOGAN TRES.	8.095
27756	OPP-BURELA.	BRESO UNO.	98
25052	OPP-BURELA.	CANTO NUEVO.	2.181
25709	OPP-BURELA.	GALIANA SEGUNDO.	2.292
26226	OPP-BURELA.	IDURRE BERRIA.	2.255
23422	OPP-BURELA.	JESUS DE GALIANA.	6.287
279	OPP-BURELA.	NUEVO EBENEZER.	992
23435	OPP-BURELA.	NUEVO MADRE ROSAURA.	4.209
24581	OPP-BURELA.	PEDRIÑABLANCA.	6.394
23930	OPP-BURELA.	PLAYA DE ARBEYAL*.	466
22078	OPP-BURELA.	RAUL PRIMERO.	423
24507	OPP-BURELA.	SEGMON*.	1.103
23363	OPP-BURELA.	SIEMPRE SAN PRUDENCIO.	1.000
15989	OPP-BURELA.	TOBALINA.	1.784
24879	OPP-BURELA.	VERA.	3.094
21705	OPP-BURELA.	VILLASELAN.	1.951
100009	OPPF4.	AVENEIRA.	1.900
26397	OPPF4.	CANTABRICO TRES.	742
24289	OPPF4.	HERBADI DOS.	174

* Buques de palangre de fondo menores de 100 TRB.

Código	Entidad de gestión	Nombre del buque	Cuota (kg)
27785	OPPF4.	JUNDIÑA CUARTO.	2
24051	OPPF4.	NOVO MORRIÑA.	143
23692	OPPF4.	NUEVO CONFURCO.	631
26098	OPPF4.	NUEVO MUGARDOS.	206
25464	OPPF4.	PEIXEMAR DOS.	2.237
24592	OPPF4.	PESCABERBES TRES.	67
6357	OPPF4.	VALLE FRAGA.	654
26023	OPPF4.	VISPON.	2.191
23665	OPPF4.	ARMAVEN TRES.	856
24966	OPPF4.	BAQUEIRO.	396
25080	OPPF4.	CACHACHO.	568
24868	OPPF4.	CALI UNO.	438
25060	OPPF4.	NOVO ALBORADA.	98
27008	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	ALBELO PRIMERO.	7.986
26025	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	ANXUELA.	4.110
25960	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	ARRIGORRI.	1.197
22519	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	BASALDUA.	6.313
22957	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	CANDORCA.	2.101
25434	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	COVADONGA PRIMERO.	8
26465	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	ECCE HOMO.	2.233
26682	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	EIXIL.	1.528
27000	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	FARO DE BURELA.	522
26457	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	INSUA DE AREA.	676
26887	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	NUEVO CHAROLAIS.	3.770
15478	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	NUEVO CRISTO DEL BUEN VIAJE.	3.076
27106	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	NUEVO PEREZ.	4.455
26556	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	O CHICOTE.	1.143
15557	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	O XAN.	1.403
27044	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	PINO MONTERO TRES.	3.567
26559	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	PUNTA CANDIEIRA.	1.529
25246	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	SIEMPRE ANTARES.	2.371
27050	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	SIEMPRE MADRE DOLORES.	770
26999	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	SIEMPRE REVUELTA.	704
16047	OPP-PUERTO DE CELEIRO.	XEOS.	1.197
26951	OPROMAR.	PLAYA DO TORNO.	2.150

* Buques de palangre de fondo menores de 100 TRB.